

No. 1313.

REFORMA DE ESTATUTOS

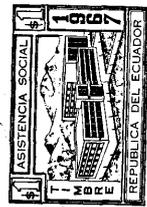
DE LA SOCIEDAD PRODUCTOS LATINOAME-
RICANOS S.A. -----

..... En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a diecinueve de AGOSTO de mil novecientos sesenta i cuatro, ante mi doctor JUAN DE DIOS MORALES ARAUCO, Abogado, Notario de este cantón, i testigos infrescritos, comparece el señor don John Troost e nombre i enrepresentación como Gerente General de "Productos Latinoamericanos S.A.", mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad i con la capacidad civil necesaria, Bien instruido en el objeto i resultados de esta escritura de reformas de estatutos, que e celebrarle procede con entera libertad; doy fe de conocerle i pare que se otorgue la expresada escritura, se presente la minute i documento habilitante del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO; Sirvese otorgar en su Registro de Escrituras Públicas, una por la cual conste que yo John Troost en mi carácter de Gerente General de Productos Latinoamericanos S.A.", según lo acredito con la nota de mi nombramiento que se insertará en esta escritura, hago las siguientes declaraciones: P R I-

M E R A :- Según escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, el doce de Marzo de mil novecientos cincuenta i ocho, ante el Notario doctor Daniel Belisario Hidalgo inscrito en esta ciudad el veinte de marzo del mismo año, publicada en el diario El Telégrafo el veinte i uno de los mismos, se constituyó la Sociedad Productos Latinoamericanos S.A. S E G U N D A :- Según escritura pública otorgada



Serie A
0687110



1 en esta ciudad el nueve de Junio de mil novecientos sesen-
2 ta i uno, ante el Notario doctor Juan de Dios Morales Areuco,
3 se reformaron los Estatutos de dicha Sociedad, inscribe el
4 catorce de los mismos i publicade en el diario "El Telégra-
5 fo " el diez i seis de los mismos . T E R C E R A : -

6 Según escritura pública otorgada en Cuenca, Provincia del
7 Azuay , el veinte idos de Abril de mil novecientos sesenta
8 i cuatro, ante el Notario doctor Emiliano Faican Gerzón ,
9 inscribe en esta ciudad el catorce de mayo del mismo año i

10 publicade en el diario "El Telégrafo " el veinte de los
11 mismos , se reformaron los Estatutos i se aumentó el capi-
12 tal social . C U A R T A : - La Junta General de Accionis-
13 tas celebrada en esta ciudad el tres de julio del presente
14 año, acordó reformar el artículo Primero de los Estatutos

15 Sociales , el que quedará en los siguientes términos i - Ar-
16 tículo Primero . Con el nombre de " Productos Latinoamerica-
17 nos S.A " , se establece en la ciudad de Guayaquil , una so-

18 ciedad Anónima industrial , que tendrá por objeto princi-
19 pal la elaboración de productos para fabricar envolturas
20 plásticas para envolver bananas , venderlos i distribuir-

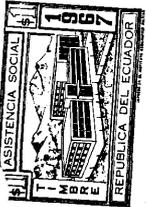
21 los. Podrá igualmente elaborar productos de la misma ma-
22 teria para usos similares o que tengan relación con esta
23 industria. Las actividades de la Compañía son de carácter

24 exclusivamente industrial i podrá realizar todos los actos
25 relacionados con tales actividades ? Q U I N T A .- La mis-
26 ma Junta me facultó explícitamente para el otorgamiento de la

27 respectiva escritura pública i para que llenen todos los re-
28 quisitos que fueren menester . S E X T A . - Presupuestos



Serie A
0687112

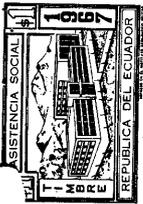


1 tales antecedentes, declaro por lo presente que quedan re-
 2 formados los Estatutos Sociales en la forma que se expresa en
 3 la cláusula cuarta de este minuto.- Agregue usted, señor
 4 Notario, las cláusulas de estilo para la validez y firmeza
 5 de este escritura e inserte el nombramiento que legitima
 6 mi personería. Es copia de lo minute.- **N O M B R A M I E N-**
 7 **T O .- PRODUCTOS LATINOAMERICANOS S. A. Cesille letra 1.-**
 8 **Gusyaquil- Ecuador - Gusyaquil, Diciembre veinte i siete de**
 9 **mil novecientos sesenta i cuatro .Señor John Troost . Produ-**
 10 **tos Latinoamericanos S. A. Ciudad.- Estimado señor Troost .**
 11 Nos complace en comunicarle que los accionistas de Pro-
 12 ductos Latinoamericanos S. A. , en Junta debidamente convo-
 13 cado i celebrado , le han nombrado a usted Gerente General de
 14 la Compañía ; rezando nombramiento como sigue : " Se acuerde
 15 que John Troost . sea nombrado como en efecto lo es por éste
 16 medio, Gerente General de Productos Latinoamericanos S. A.
 17 para representar la Compañía tanto dentro como fuera del
 18 territorio de la República, para ejercitar, en tal capacidad,
 19 las resoluciones del Directorio i los accionistas. Se acuerde
 20 además que a John Troost , como tal Gerente General , le
 21 sean conferidos como en efecto lo son por este medio , los
 22 siguientes poderes: PRIMERO .- Actuando solo podrá : a) Con-
 23 tratar i despedir trabajadores i pagarles por servicios o
 24 trabajos realizados ; b) Endosar a un Banco los cheques
 25 girados a favor de la Compañía , para el solo fin de deposi-
 26 tarlos en cualesquiera de las cuentas corrientes de la
 27 Compañía en dicho Banco ; c) Endosar a un Banco los giros,
 28 pagarés i letras de cambio emitidos a favor de la Compañía pa-

1 re el solo fin de descuento o cobro ; siempre que los fon-
2 dos cobrados sean depositados en una cuenta de la Compañía
3 de dicho Banco ; d) Cobrar libranzas postales o telegráfi-
4 cas , recibir correo certificado u ordinario , telegramas o
5 cables , así como cualesquiera dineros remitidos a la Com-
6 pañia , pudiendo delegar a su propio criterio los poderes
7 indicados en este literal ; e) Firmar todos los documentos
8 adueneros empujando embarques por vía marítima , aérea o cual-
9 quier otra forma de transporte, por mercaderías de toda cla-
10 se, obtener permisos de embarques, despachos i documentos
11 de liquidación i permisos de importación ; supervisar perso-
12 nalmente el control del peso i valor de mercaderías, firmar
13 conocimientos de embarque, manifiestos de carga i resientes
14 en Libros , presentar reclamos , recibir mercaderías devuel-
15 tas i , en general firmar todos los documentos oficiales
16 requeridos para diversas clases de embarques, pudiendo dele-
17 gar a su propio criterio, los poderes indicados en este li-
18 teral ; f) Comprar suministros (con excepción de resinas
19 de polietileno) del negocio o necesarios para el debido
20 mantenimiento de la planta e instalaciones de la Compañia ,
21 pudiendo , sin embargo , celebrarse o terminarse contrato pe-
22 re suministro de materias primas a ten solo con la aproba-
23 ción previa del Directorio ; g) Celebrar convenios con res-
24 pecto a precio , distribución i mercado para los productos
25 de la Compañia ; h) Actuar como representante legal de la
26 Compañia con la facultad de entablar o contender en juicios,
27 teniendo todos los poderes indicados expresamente en el ar-
28 tículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil , que vale



Serie A
0687114

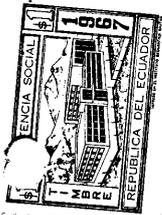


1 como citado equi integramente pudiendo delegar tal poder
2 judicial a un Abogado o Procurador o revocarlo si fuere ne-
3 cesario ; i) Representar la compaña en Juntas de acreedo-
4 res i sprober o impugnar acuerdos , así como solicitar decla-
5 raciones de quiebra ; j) Representar la Compañía ante las
6 Oficinas de Comercio Exterior , Autoridades Gubernamentales
7 i Administrativas . SEGUNDA . Tendrá poder para : a) Mente-
8 ner en el Banco de Guayaquil una cuenta de sucres, de la John
9 Troost o la persona que él nombre esteren autorizados a re-
10 tirar fondos actuando solos ; b) Establecer en el Fiet-
11 National City Bank of New York , Sucursal en Guayaquil , una
12 cuenta en sucres, de la que las siguientes personas estarán
13 autorizadas a retirar fondos ; John Troost o la persona que
14 él nombre , actuando solos , podrán retirar de tiempo en
15 tiempo , sumas inferiores a Veinte mil sucres , cheques por
16 valores en exco de Veinte mil sucres deberán estar firmados
17 por John Troost o la persona que el nombre irefrendados
18 por una cualquiera de las siguientes personas : Gherson
19 Coifman , doctor Luis Esteban Amador Navarro, Eon . Luis Guz-
20 mán Venegas ; c) Instruir al First National City Bank of
21 New York , Sucursal de Guayaquil a convertir en dólares de
22 Estados Unidos , todos los sucres en exco de U. S. DIEZ
23 MIL DOLARES i transferir dichos doleres a la cuenta general
24 de la Compañía en el Fiet National City Bank of New York,
25 N. Y . una vez por semana, no debiéndose pedir sin ember-
26 go , el mencionado Banco que convierte i transfiere sumas
27 inferiores a U. S. Mil doleres . De usted , muy atentamente.
28 p. Productos Latinoamericanos S. A. Dr. Luis Esteban Ame-

1 dor Navarro . Director . Certifico: que por mandato judicial
2 fue inscrito hoy este nombramiento de fojas cuatro mil
3 trescientos veinte i tres e cuatro mil trescientos veinte i
4 ocho. Número ochocientos sesenta i tres del Registro Mer-
5 centil i anotado bajo el número seis mil doscientos cincuen-
6 ta i seis . del Repertorio.- Gueyaquil , siete de Agosto de
7 mil novecientos sesenta i cuatro .- El Registrador de la
8 Propiedad.Fausto D. Benites . Hay un sello . Es copia . Que-
9 darán agregados a este escritura , los siguientes documen-
10 tos : en una foja , copia del Acte de Junta General de Accio-
11 nistas de Productos Latinoamericanos S.A. i en dos fojas,
12 los recibos de pago de los impuestos Colegios Nacionales
13 Vicente Rocafuerte , Aguirre Abed i Dolores Sucre . El
14 otorgante ratifica la minuta inserta, que quede elevada a
15 escritura pública para que surta sus efectos legales. Leíde
16 por mí el Notario este escritura, en alta voz, de principio
17 e fin al otorgante, en presencia de los testigos de este
18 domicilio , mayores de edad e idóneos señores Luis Balde In-
19 triego , Clemente Fernández Madrid i Santiago Hernández Be-
20 nites, e quienes doy fe de conocerles, dicho otorgante lo
21 aprueba i suscribe en unidad de acto, con los mismos testi-
22 gos i conmigo . Day fe. firmado) John Troost .- Luis Balde
23 I.- Clem. Fernández .- S. A. Hernández B.- Juan de D. Mo-
24 reles A .- ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE PRODUC-
25 TOS LATINOAMERICANOS. S. A. - En la ciudad de Gueyaquil,
26 el tres de julio de mil novecientos sesenta i cuatro , a las
27 cinco p. m. - , se reunieron los accionistas de " Produc-
28 tos Latinoamericanos S. A. " . El señor Presidente expre-



Serie A
2869594



2,

1 sé a los accionistas que habiendo el quorum necesario
2 declare instalada la sesión i por consiguiente debe en-
3 trarse a conocerse del objeto de la convocatoria publica-
4 da con la debida oportunidad o sea conocer i estudiar las
5 reformas a los Estatutos que consiste en modificar el ac-
6 tual objeto de la Compañía de modo que sus actividades
7 sean de carácter exclusivamente industrial i sugirió que
8 el Artículo primero de los Estatutos quede en esta forma:
9 Artículo Primero .- Con el nombre de " Productos Latinoame-
10 ricanos S. A. ", se establece en la ciudad de Guayaquil,
11 una Sociedad Anónima Industrial, que tendrá por objeto
12 principal la elaboración de productos para fabricar envel-
13 turas plásticas para envolver bananas, venderlos i distri-
14 buirlos. Podrá igualmente elaborar productos de la misma
15 materia para otros usos similares o que tengan relación con
16 esta industria. Las actividades de la Compañía son de carác-
17 ter exclusivamente industrial i podrá realizar todos los
18 actos relacionados con tales actividades. La Junta des-
19 pués de deliberar acerca de la reforma propuesta resuel-
20 ve que se haga; i faculte al Gerente General señor John
21 Troost para que suscriba la respectiva escritura pública de
22 reforma de Estatutos i para que llene los demás requisitos
23 legales; así como también para que pida la desfilación
24 de la Compañía de la Cámara de Comercio, ya que el objeto
25 de ella es exclusivamente industrial i por consiguiente so-
26 lo debe pertenecer a la Cámara de Industrias. No habiendo
27 otro asunto que tratar, se concede un momento de receso
28 para la redacción de la presente acta. Terminada la cual,

1 se reinstala la Junta, se ordena al Secretario darle lectu-
2 ra i es aprobado por unanimidad, firmádole el señor Presi-
3 dente con el suscrito Secretario. Lo certifico. (firma-
4 do) Ven L. Mc Neel.- Presidente.- Gherson Coifman. Se-
5 creterio.- Número treinta i dos mil setecientos trece.
6 Per cinco sucres.- COLECTURIA DEL COLEGIO NACIONAL VICEN-
7 TE ROCAFUERTE. - Guayaquil, Agosto diezinueve- mil novecien-
8 tos sesenta i cuatro. Recibi de señor Sociedad Productos
9 Latinoamericanos S. A. la cantidad de cinco sucres por con-
10 cepto del Impuesto creado a favor del Colegio Nacional Vi-
11 cente Rocafuerte por Reforma de Estatutos cuyo valor de la
12 escritura es de indeterminada.- Colegio Vicente Rocafuer-
13 te.- Ldo. Guillermo Timm F. Colector.- Número diez i
14 seis mil trescientos noventa i cuatro. Per diez sucres.-
15 COLEGIO NACIONAL " AGUIRRE ABAD " Colecutife. Recibi de So-
16 ciedad Productos Latinoamericanos S. A. la suma de diez
17 sucres por concepto del Impuesto a favor de los Colegios Agui-
18 rre Abad i Dolores Sucre. Dos por mil adicionales a las es-
19 crituras públicas. Impuesto sobre la cuenta de indetermi-
20 na.- Guayaquil, Agosto diez i nueve / sesenta i cuatro.-
21 C. E. Flores Lozada. Colector. Hay un sello. Notaría Tercera.
22 Orden número diez i seis mil novecientos treinta i ocho. -
23 Enmendado: - cuatro- veinte- diez - nombre - escrituras - Tas-
24 tado: impuestos.

25
26
27
28 Se



006

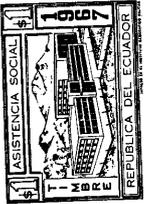
otorgó ante mí ; en fe de ésto , confiero este TERCER

TESTIMONIO sellado i firmado en Gueyaquil en el día de su fecha.-

Serie A
2869596



Juan de D. Morales



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten scribble]



Serie B
2246483



1 C O P I A.-En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República
2 del Ecuador, a veintidos de Abril de mil novecientos sesenta y cua-
3 tro, ante mí Emiliano Feicán Garzón, Notario Público de este Cantón
4 y los testigos que suscriben, compareció el Señor John Troost, casado,
5 mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Guayaquil, de tránsito
6 en esta Ciudad, capaz ante la Ley para contratar, poseedor del idio-
7 ma castellano, a quien de conocerle en este acto, doy fé. Bien instrui-
8 do en el objeto i resultados legales de la presente escritura a
9 cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente, expuso que en
10 su carácter de Gerente General de la Sociedad Anónima "Productos
11 Latinoamericanos S.A." conforme el nombramiento que se insertará,
12 debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la
13 misma, eleva al actual instrumento público el contrato de aumento
14 de capital social y reforma de los Estatutos de dicha Sociedad a-
15 nónima, constante de la minuta que para el efecto me presentó y cuyo
16 tenor literal es el siguiente: "Señor Notario: Sírvase otorgar en
17 su Registro de Escrituras públicas, una por la cual conste que yo
18 John Troost, en mi carácter de Gerente General de Productos Latinoa-
19 mericanos S.A., según lo acredito con la nota de nombramiento, hago
20 las siguientes declaraciones: PRIMERA.-Según escritura pública otor-
21 gada en la Ciudad de Quito el doce de Marzo de mil novecientos cin-
22 cuenta i ocho, ante el Notario Doctor Daniel Belisario Hidalgo,
23 inscrita en esta Ciudad el veinte de Marzo del mismo, publicada en
24 el Diario "El Telegrafo" el veintiuno de los mismos, se constituyó
25 la Sociedad "Productos Latinoamericanos S.A."-SEGUNDA.-Según escri-
26 tura pública otorgada en la Ciudad de Guayaquil el nueve de Junio
27 de mil novecientos sesenta y uno, ante el Notario Doctor Juan de Dios
28 Morales Arauco, se reformaron los Estatutos de dicha Sociedad, inseri-

Emilia

1 ta el catorce de los mismos y publicada en el Diario "El Telégrafo"
2 el diez i seis de los mismos.-TERCERA.-La Junta General de Accionis-
3 tas celebrada el trece de Febrero del presente año, acordó aumentar
4 el capital social en nueve millones de sucres (9'000.000,00) con
5 lo que el capital social de la misma quedará en diez millones de su-
6 cros (10'000.000,00), cuyo aumento ha sido suscrito en esta forma:
7 Spencer Chemical Company ha suscrito quinientas cuarenta accio-
8 nes de diez mil sucres cada una i ha pagado en Caja la can-
9 tidad de cinco millones quinientos cuarenta mil sucres (S/
10 5' 540.000,00) y Van MacNell ha suscrito trescientas sesenta
11 acciones de diez mil sucres cada una y ha pagado en Caja la
12 cantidad de tres millones seiscientos mil sucres (S/ 3'600.000,00),
13 total NUEVE MILLONES DE SUCRES (S/9'000.000,00) con lo que ha
14 quedado pagada la totalidad del aumento del capital social, que
15 con el un millón de sucres (S/1' 000.000,00) con que giraba an-
16 teriormente la Sociedad, ahora girará con diez millones de su-
17 cros (S10'000.000,00) CUARTA.-La misma Junta General de Accionis-
18 tas me facultó ampliamente para el otorgamiento de esta escritura
19 de aumento de capital y reforma de los Estatutos Sociales y para
20 que llene todos los requisitos que fueren menester.-QUINTA.-Pre-
21 supuestos tales antecedentes, declaro que quedan reformados los
22 Estatutos Sociales y aumentado el capital social, de acuerdo con
23 lo expresado en la cláusula tercera de esta minuta.-Agregue Us-
24 ted, Señor Notario, las cláusulas de estilo para la validéz y fir-
25 mada de esta escritura e inserte el acta de Junta General y el
26 nombramiento de Gerente que legitima mi personería, así como la
27 Resolución número seiscientos veintinueve IND-Setenta y nueve
28 del Ministerio de Fomento.-John Troost.- (Hasta aquí la minuta



Serie B
2246731



1 que se agrega) Que en los mismos términos constantes de la minuta
2 inserta la cual con el carácter con que interviene i consiguientemente
3 temente por los derechos que representa, la aprueba i ratifica el
4 Señor compareciente en todas sus partes, deja elevado a escritura
5 pública para que surta sus efectos legales, el contenido de tal
6 minuta, quedando advertido de la obligación que tiene de hacer
7 aprobar judicialmente este contrato, publicarlo por la prensa i
8 solicitar su inscripción. Los documentos antes mencionados que legitiman
9 la personería del compareciente Señor John Troost, dicen así "Productos
10 Latinoamericanos S.A. Fábrica Ecuatoriana de productos
11 plásticos-Casilla letra I-Guayaquil-Ecuador.-Guayaquil Diciembre
12 veintisiete de mil novecientos sesenta i uno.-Señor John Troost-
13 Productos Latinoamericanos S.A. Ciudad.-Estimado Señor Troost.-
14 Nos complace en comunicarle que los accionistas de Productos
15 Latinoamericanos S.A. en junta debidamente convocada i celebrada,
16 le han nombrado a Usted Gerente General de la Compañía; rezando
17 su nombramiento como sigue: Se acuerda que John Troost-Sea nombrado,
18 como en efecto lo es por este medio, Gerente General de Productos
19 Latinoamericanos, S.A. para representar la Compañía tanto dentro
20 como fuera del territorio de la República, para ejercitar, en
21 tal capacidad, las resoluciones del Directorio i los accionistas.-
22 Se acuerda a demás que a John Troost, como tal Gerente General,
23 le sean conferidos, como en efecto le son por este medio, los siguientes
24 poderes.-PRIMERO.-Actuando solo, podrá a) Contratar i despedir
25 trabajadores i pagarles por servicios o trabajos realizados; b) Endosar
26 a un Banco los cheques girados a favor de la Compañía, para el solo fin
27 de depositarlos en cualesquiera de las cuentas corrientes de la
28 compañía en dicho Banco; c) Endosar a un

1 Banco los giros, pagarés i letras de cambio emitidas a favor de
2 la Compañía para el solo fin de descuento o cobro, siempre que
3 los fondos cobrados sean depositados en una cuenta de la Compañía
4 de dicho Banco; d) Cobrar libranzas postales o telegráficas,
5 recibir correo certificado u ordinario, telegramas o cables, así
6 como cualesquiera dineros remitidos a la Compañía, pudiendo dele-
7 gar a su propio criterio los poderes indicados en este literal;
8 e) Firmar todos los documentos aduaneros amparando embarques por
9 vía marítima, aérea o cualquier otra forma de transporte, por mer-
10 caderías, de toda clase, obtener permisos de embarque, despachos y
11 documentos de liquidación y permisos de importación; supervisar
12 personalmente el control del peso i valor de mercaderías, firmar
13 conocimientos de embarque, manifiestos de carga i asientos en li-
14 bros, presentar reclamos, recibir mercaderías devueltas y, en gene-
15 ral firmar todos los documentos oficiales requeridos para diver-
16 sas clases de embarques, pudiendo delegar a su propio criterio,
17 los poderes indicados en este literal; f) Comprar suministros (i
18 con excepción de resinas de polietileno) del negocio o neces-
19 rios para el debido mantenimiento de la planta e instalaciones
20 de la Compañía, pudiendo, sin embargo, celebrarse o terminarse con-
21 tratos para suministro de materias primas tan solo con la apro-
22 bación previa del Directorio; g) Celebrar convenios con respecto
23 a precio, distribución i mercado para los productos de la Com-
24 pañía; h) Actuar como representante legal de la Compañía con la
25 facultad de entablar o contender en juicios, teniendo todos los
26 poderes indicados expresamente en el Artículo cincuenta del Código
27 de Procedimiento Civil, que vale como citado aquí íntegramente,
28 pudiendo delegar tal poder judicial a un Abogado o Procurador o re-



Serie B
2246738



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

vocarlo si fuera necesario; i) Representar la compañía en juntas de acreedores i aprobar o impugnar, acuerdos, así como solicitar declaraciones de quiebra; j) Representar la Compañía ante las Oficinas de Comercio Exterior, Autoridades Gubernamentales i Administrativas. -SEGUNDA.- Tendrá poder para a) Mantener en el Banco de Guayaquil una cuenta de sucres, de la John Troost o la persona que él nombre estarán autorizadas a retirar fondos actuando solos; b) Establecer en el First National City Bank of New-York, Sucursal en Guayaquil, una cuenta en sucres, de la que las siguientes personas estarán autorizadas a retirar fondos: John Troost o la persona que él nombre, actuando solos, podrán retirar de tiempo en tiempo, sumas inferiores a veinte mil sucres. -Cheques por valores en exceso de veinte mil sucres deberán estar firmados por John Troost o la persona que él nombre y refrendados por una cualquiera de las siguientes personas Gherson Coifman, Dr. Luis Estéban Amador Navarro, Ecn. Luis Guzmán "anegas; c) Instruir al First National City Bank of New -York, Sucursal de Guayaquil a convertir en dólares de EE.U.U. todos los sucres en exceso de U S. \$ 10.000,00 y transferir dichos dólares a la cuenta general de la Compañía en el First National City Bank of New- York, N.Y., una vez por semana, no debiéndose pedir, sin embargo, al mencionado Banco que convierta y transfiera sumas inferiores a U S. \$ 1.000,00., De Usted muy atentamente, Por Productos Latinoamericanos S.A. -L. E. Amador.- Dr. Luis Estéban Amador Navarro-Director".

SESION DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA PRODUCTOS LATINOAMERICANOS SOCIEDAD ANONIMA (P.L.A.T.A.) // En la Ciudad de Kansas el trece de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro a las once a.m. en uso de la facultad estipulada en el artículo Octavo de los Estatutos Socia-

Amador

1 les, se reunieron los accionistas de Productos Latinoamericanos S.A.-

2 Preside la sesión el Señor Van Louis McNeEl, i actúa como Gerente
3 Secretario de la Sociedad el suscrito John Troost, quien expresa
4 que esta Junta General de Accionistas se celebra sin que haya
5 habido necesidad de convocatoria previa por estar representada
6 la totalidad de las acciones de la Sociedad, conforme lo dispone
7 el artículo Octavo de los Estatutos. // El Señor McNeEl manifiesta
8 que es necesario aumentar el capital social de un millón a diez
9 millones de sucres, o sea nueve millones adicionales, i que en
10 consecuencia, habría que reformar el artículo cuarto, que quedará
11 en esta forma: // Art. cuarto.-DEL CAPITAL.-El capital social se-
12 rá de diez millones de sucres dividido en un mil acciones de
13 diez mil sucres cada una. Las acciones constarán en títulos que
14 deberán estar firmados por el Presidente y el Gerente o por el
15 Presidente y el Gerente General de la Compañía, con numeración
16 corrida del uno al un mil.-Cada acción dará derecho a un voto
17 en las reuniones de la Junta General de accionistas, i para el
18 caso de elecciones pluripersonales, la votación se verificará
19 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo sexto de los
20 Estatutos. Las acciones serán indivisibles, pero en cambio se po-
21 drá extender un solo título representativo de varias acciones,
22 el cual deberá estar suscrito por los funcionarios mencionados.
23 Cualquiera de los accionistas podrá, si lo deseara convertir sus
24 acciones al portador en nominativas y viceversa. // La Junta,
25 después de deliberar sobre el objeto de esta reunión, acordó a-
26 probar en todas sus partes el aumento del capital i la refor-
27 ma de los Estatutos en la forma antes indicada. // La Junta, de a-
28 cuerdo con el artículo treinta de los "statutos, manifiesta que



Serie B
2246743



1 el aumento del capital ha sido suscrito en esta forma: Spencer
2 .Chemical Co. cinco millones cuatrocientos mil sucres, (\$5'400.000)
3 Van L. McNeel tres millones seiscientos mil sucres (\$3'600.000,00)
4 En esta forma ha sido pagado en su totalidad dicho aumento. La
5 Junta faculta plenamente al Señor John Troost para que en su ca-
6 rácter de Gerente General de la Sociedad proceda a suscribir la
7 respectiva escritura pública de aumento de capital i reforma de
8 los Estatutos Sociales y para que llene todos los requisitos le-
9 gales que fueren menester, inclusive para que solicite la respec-
10 tiva matrícula de Comercio por el aumento del capital. No habien-
11 do otro asunto de que tratar, i de acuerdo con lo que dispone el
12 artículo décimo primero de los Estatutos sociales, se concede un
13 momento de receso para redacción de la presente acta, terminada
14 la cual se reinstala la Junta, se ordena dar lectura al acta i
15 es aprobada por unanimidad, firmandola el señor Presidente con
16 el suscrito Gerente Secretario. Lo certifico. - John Troost, Secre-
17 tario". - Número 629-I N D-79. - El Ministro de Fomento. Consideran-
18 do que el Señor Gerente General de la Empresa " Productos Lati-
19 noamericanos S.A." (P L A T A) de la Ciudad de Guayaquil, elevó al
20 Ministerio de Fomento, una solicitud encaminada a obtener los
21 beneficios señalados en el numeral tercero del artículo quin-
22 ce de la Ley de Fomento Industrial, para elevar el capital so-
23 cial de un millón de sucres a diez millones de sucres. - Que con-
24 viene que las Empresas Industriales trabajen con capital pro-
25 pio, y, en uso de la facultad que le concede el artículo treinta
26 y seis de la Ley de Fomento Industrial, publicada en el Regis-
27 tro Oficial número doscientos veintiocho de nueve de Agosto de
28 mil novecientos sesenta y dos, reformada mediante Decreto-Ley de

Carate

1 Emergencia número veinticinco de veintitres de Mayo de mil nove-
2 cientos sesenta y tres y por Decreto Supremo número trescien-
3 tos cuarenta y ocho de veintiocho de Agosto del mismo año, Re-
4 suelva; Artículo Primero.- Conceder autorización para que la
5 Empresa "Productos Latinoamericanos S.A." (PLATA) de la Ciudad
6 de Guayaquil, pueda elevar su capital social de un millón de su-
7 cres a diez millones de sucres.-Artículo segundo.-Para la escri-
8 tura de elevación, la Empresa "Productos Latinoamericanos S.A."
9 (PLATA) gozará de la exoneración total del impuesto de timbres
10 sobre las acciones, del impuesto de timbres a la escritura de e-
11 levación i de los impuestos de Registro e inscripción. Comuníque-
12 se.-Dado en Quito, a Marzo veintitres de mil novecientos sesen-
13 ta y cuatro.-José C. Cárdenas, Ministro de Fomento.-Wilfrido Frei-
14 re Dueñas, Cap. de Navío Ing. Naval, Subsecretario de Industrias,
15 Minas i Recursos Energéticos.-Es fiel copia del original. Lo
16 Certifico.-Germánico Espinoza Z. Director General de Industrias."-
17 Porta el Señor compareciente cédula Orientalista. Se pagaron los
18 impuestos para Colegios i Universidades por esta escritura.-Lei-
19 do este instrumento, íntegramente, al Señor otorgante, por mí el
20 Notario, a presancia de los testigos Señores Flavio Guzmán, Ja-
21 cinto Crespo y Jaime Ramírez, mayores de edad, vecinos de este
22 Cantón, idóneos i conocidos por mí, se ratificó en su contenido
23 y firmó con dichos testigos y conmigo el Notario, en unidad de
24 acto: doy fé.- (firmado) John Troost.- Testigo Flavio Guzmán.-
25 Testigo J. Crespo Vega.-Testigo Jaime Ramírez S.-El Notario Emil.
26 V. Feicán G. Enmendado samparando-Ministerio.-Vale.

27
28 Se otorgó ante mí, en fé de e-



1 llo confiero esta segunda copia, signada, sellada y firmada en la
2 Ciudad de Cuenca i en el mismo día de su celebración.

Serie B
2246846



El Notario

E

Jose L. Feijón S.



3
4
5
6
7
8
9 Certifico: que por mandato judicial, queda inscrita esta escri-
10 tura pública de fojas dos mil seiscientos noventa y cinco a dos
11 mil setecientos del Registro Mercantil, y anotada bajo el número
12 tres mil cuatrocientos veintidos del Repertorio. Igualmente que-
13 da inscrito el auto dictado por el Juez Primero Provincial del
14 Guayas, aprobando el aumento del Capital. Guayaquil, catorce
15 de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. Doctor Guillermo
16 Intriago A., Encargado de las funciones del Registrador de la
17 Propiedad. *Guillermo Intriago A.*

Certifico que:

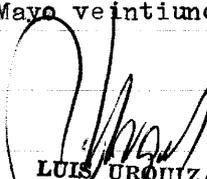
18
19 Se tomó nota del aumento del capital que contiene esta escri-
20 tura a foja un mil doscientos cuarenta y dos del Registro Mer-
21 cantil de mil novecientos cincuenta y ocho: y dos mil ochocien-
22 tos noventa y ocho del mismo registro de mil novecientos sesen-
23 ta y uno. Guayaquil, catorce de Mayo de mil novecientos sesenta
24 y cuatro. Doctor Guillermo Intriago A., Encargado de las funcio-
25 nes del Registrador de la Propiedad, *Guillermo Intriago A.*



Guillermo Intriago A.

1 C E R T I F I C O : Que en el diario EL TELEGRAFO que se edita
2 en esta ciudad y en la edición número 28.782 del Año 81 y co-
3 rrespondiente al día Miércoles veinte de Mayo de mil novecien-
4 tos sesenta i cuatro, en la página once, se publicó integra-
5 mente la Escritura de Reforma y Aumento de Capital de la So-
6 ciedad Anónima PRODUCTOS LATINOAMERICANOS S.A., junto con
7 las inscripciones y las actuaciones judiciales.- Todo de or-
8 den del señor Juez Provincial Primero del Guayas, doctor Gui-
9 llermo Espinosa Vega.- Guayaquil, Mayo veintiuno de mil no-
10 vecientos sesenta i cuatro.-




LUIS URQUIZA R.
Secretario del Juzgado Provincial
Primero del Guayas